

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Se hace necesario tener una comunicadora social. Una comunicadora social se encarga de facilitar la comunicación eficaz dentro de la organización. Esto incluye asegurar que los mensajes corporativos lleguen a todos los empleados de manera clara y oportuna, promoviendo así un ambiente laboral cohesivo y bien informado. Las comunicadoras sociales son expertas en manejar la imagen pública de la empresa. Se encargan de gestionar las relaciones con los medios de comunicación y de asegurar que las noticias y comunicados de prensa reflejen adecuadamente los valores y la misión de la empresa.

También colaboran estrechamente con los equipos de marketing para asegurar que las campañas publicitarias y promocionales estén alineadas con la estrategia de comunicación global de la empresa. Aportan conocimientos sobre cómo llegar eficazmente al público objetivo y mejorar la visibilidad de la marca.

En resumen, tener una comunicadora social en una empresa no solo es importante, sino necesario para gestionar adecuadamente la comunicación interna y externa, manejar la imagen pública y enfrentar eficazmente cualquier desafío de comunicación que pueda surgir. Su experiencia y habilidades son fundamentales para mantener una comunicación fluida, coherente y efectiva en todos los niveles de la organización.

La empresa cuenta actualmente con una página WEB y una administración de dicha página y las redes sociales, sin embargo, se busca un mejor servicio con mejores características y unos mejores precios, que incluyan un diseño de página WEB más impactante al público para ofrecer mejor nuestros servicios y que a su vez ofrezcan mejores características técnicas, tecnológicas para que este servicio sea estable.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN PÚBLICA COMERCIAL DEL CEDAC LTDA.

- 2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

2.1. ESPECIFICACIONES

- 1) Responsable de diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna que aseguren una comunicación efectiva y transparente entre todos los niveles y departamentos de la empresa.

2.2. PERFIL:

1. Persona natural o jurídica.
2. Título Académico En Pregrado De Comunicadora Social.
3. Experiencia en objetos similares mínima de seis (06) meses.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Gestionar la imagen pública de la empresa, manteniendo relaciones positivas con los medios de comunicación y asegurando que la empresa sea percibida de manera favorable por el público externo.
- 3) Desarrollar y ejecutar campañas de comunicación externa para promover los servicios de RTM y EC, servicios o iniciativas de la empresa, asegurando consistencia en los mensajes y maximizando la visibilidad de la marca.
- 4) Preparada para gestionar crisis de comunicación que puedan afectar la reputación de la empresa, respondiendo de manera rápida y efectiva para minimizar el impacto negativo.
- 5) Realizar análisis de resultados de campañas de comunicación, monitoreo de medios y reportes periódicos sobre la efectividad de las estrategias implementadas, con el fin de ajustar y mejorar continuamente las actividades de comunicación.
- 6) Las demás que le sean asignadas por la Gerencia del CEDAC LTDA., de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

4. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000)**.

6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000)**, por lo cual se estima un valor total de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$16.110.000)**, para la duración del contrato, con cargo al **Rubro B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**

7. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A) Un Primer (01) Pago por Ventinueve (29) días calendarios, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$2.610.000).** **B) CINCO (5) Mensualidades Vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000)**, Para el pago el contratista debe

presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

8. **PLAZO:** La duración del contrato es de **CINCO (5) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO**, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
10. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
11. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.
12. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva	X	

	propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

13. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

14. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

15. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 4 de julio de 2024.

MARTIN JAVIER DÍEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO CEDAC.

Proyectó: INGRID CASTRO
Aux. contratista.

Revisó: EVERTO MÉNDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo.